

Noviembre 2019 - Novedades impositivas del 12-12 al 18-12

Novedades Nacionales

 PROCEDIMIENTO FISCAL. SE DECLARA EL 10/12/2019 COMO DÍA INHÁBIL A LOS EFECTOS PROCESALES

RESOLUCIÓN (Tribunal Fiscal de la Nación) 117/2019

Se declara el día 10/12/2019 como inhábil a los efectos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hayan cumplido en dicha fecha.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.
 PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA COMPLEMENTARIA ANUAL.
 PRÓRROGA EXCEPCIONAL A MARZO DE 2020

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4650

Se prorrogan, con carácter excepcional, hasta los días comprendidos entre el 16 y el 20 de marzo de 2020, las fechas de presentación de las declaraciones juradas de precios de transferencia y operaciones internacionales para los períodos fiscales cerrados entre el 31/12/2018 y el 30/6/2019, ambos inclusive.

 DERECHOS DE EXPORTACIÓN. COMERCIO EXTERIOR. SE MODIFICA EL VALOR DE LOS DERECHOS DE EXPORTACIÓN

DECRETO (Poder Ejecutivo) 37/2019

Se deja sin efecto, desde el 14/12/2019, el límite de \$4 por cada dólar estadounidense establecido a la exportación para consumo para la generalidad de los productos y se establece que la alícuota del derecho de exportación será del 9% para los productos de soja y derivados.



PROCEDIMIENTO FISCAL. INTERPRETACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL SOBRE LA COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS Y LOS PODERES QUE SE LE OTORGUEN AL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN GENERAL INTERPRETATIVA (Com. Fed. Impuestos) 38/2019

La Comisión Federal de Impuestos fija posición con relación a la utilización de saldos a favor de los contribuyentes para cancelar impuestos coparticipables.

Novedades Provinciales

 LA PAMPA. CALENDARIO DE VENCIMIENTO 2020 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas La Pampa) 17/2019

Se establecen las fechas de vencimiento de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, aplicable a los contribuyentes directos.

Asimismo, se fija el 31/3/2020 como vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual 2019 de los citados contribuyentes.

■ FORMOSA. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2020 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 64/2019

Se fijan las fechas de vencimiento correspondientes al período fiscal 2020 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos y los sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

Asimismo, se fija el 30/6/2020 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jara anual del período fiscal 2019, para los contribuyentes del régimen general del impuesto.

 JUJUY. HABILITACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1548/2019

Se habilita la aplicación web para presentar la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales

 TUCUMÁN. SE ACTUALIZAN LOS VALORES MÍNIMOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA EL PERÍODO FISCAL 2020

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 671-3/2019

Se modifican los valores mínimos de los anticipos mensuales que deben ingresar los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a partir del período fiscal 2020.

 NEUQUÉN. PRÓRROGA HASTA EL 31/12/2020 DEL RÉGIMEN DE ESTABILIDAD FISCAL



LEY (Poder Legislativo Neuquén) 3221

Se prorroga hasta el 31/12/2020 el régimen de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos -L. (Neuquén) 3175- para las micro, pequeñas y medianas empresas -L. (nacional) 25300-.

 NEUQUÉN. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020: AGENTES DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 530/2019

Se establece el cronograma de vencimientos para el período fiscal 2020 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos.

 TUCUMÁN. INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN Y RETENCIÓN DE INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS OPERACIONES CON INTERMEDIARIOS

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 118/2019

Se establecen precisiones y aclaraciones respecto a la aplicación del porcentaje para el cálculo de la base sujeta a percepción y/o retención del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a determinadas operaciones con intermediarios.

CHUBUT. CONSOLIDACIÓN NORMATIVA HASTA EL 31/8/2018

LEY (Poder Legislativo Chubut) V-168

La Provincia del Chubut consolida las leyes y normas de igual jerarquía sancionadas, promulgadas y publicadas desde el 1/8/2016 hasta el 31/8/2018, en un único digesto jurídico que contiene sus respectivos textos ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos.

 TIERRA DEL FUEGO. PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA COMERCIAL. SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES FISCALES

DECRETO (Poder Ejecutivo Tierra del Fuego) 4134/2019

Se prorroga, por el plazo de 180 días corridos, la declaración de emergencia comercial en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. (T. del Fuego) 1281-.

Recordamos que la citada declaración autoriza a la Agencia de Recaudación Fueguina a suspender, por el citado plazo, el inicio de las ejecuciones fiscales y la continuidad de las que se encuentren en trámite.



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS

LUNES 23

- Régimen Informativo de Compras y Ventas | DDJJ informativa | Noviembre 2019 |
 CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 3685, art. 5 (BO: 22/10/2014) y RG (AFIP) 4172 -E BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO: 8/1/2018
- **2.** IVA | DDJJ | Noviembre 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 BO: 8/1/2018.
- **3.** IVA Digital | DDJJ | 11/2019 | CUIT: 8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 4597, art. 12 BO: 1/10/2019 aplicable a responsables inscriptos.
- 4. Retenciones y percepciones SICORE | Pago a cuenta | Diciembre 2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726- e IVA: utilización opcional hasta el 1/3/2020 RG (AFIP) 4640 BO: 29/11/2019
- 5. Débitos y créditos | DDJJ | Noviembre/2019 | CUIT: 4-5-6 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° BO: 14/8/2006
- 6. Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos | Anticipo | 11/2019 | CUIT: 3
- 7. IVA Anual | Ingreso del saldo resultante | Noviembre 2019 | CUIT: 6-7 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 11/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 BO: 28/9/2004.

MARTES 24

1. Buenos Aires. Ingresos brutos:Contribuyentes directos | Anticipo | 11/2019 | CUIT: 4



2. Buenos Aires. Ingresos brutos: Régimen general de percepción - Régimen general de retención | Pago a cuenta | Diciembre/2019 | CUIT: todos | Nota: Incluye el Régimen General de Percepción - Sistema percibido: 1ª quincena de diciembre 2019

JUEVES 26

- 1. IVA | DDJJ | Noviembre 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: RG (AFIP) 715, art. 7 BO: 2/11/1999 y RG (AFIP) 4172 -E -BO: 26/12/2017 modificada por RG (AFIP) 4186-E, art. 1 - BO: 8/1/2018.
- 2. Retenciones y percepciones SICORE | Pago a cuenta | Diciembre 2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota: 1° quincena del citado mes. Según RG (AFIP) 2233, art. 2, inc. a) - BO: 29/3/2007. Incluye el régimen opcional de retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000. Retenciones del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior: deben cumplimentarse en las mismas fechas dispuestas para el SI.Co.Re. a través del sistema SIRE -RG (AFIP) 3726- e IVA: utilización opcional hasta el 1/3/2020 - RG (AFIP) 4640 - BO: 29/11/2019
- 3. Débitos y créditos | DDJJ | Noviembre/2019 | CUIT: 7-8-9 | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006
- 4. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos | Anticipo | 11/2019 | CUIT: 5
- 5. IVA Anual | Ingreso del saldo resultante | Noviembre 2019 | CUIT: 8-9 | Nota: Actividad agropecuaria: DDJJ mensual e ingreso anual. Cierre: 11/2019 según RG (AFIP) 1745, art. 10 - BO: 28/9/2004.
- Controlador fiscal de nueva tecnología. Reporte semanal de operaciones: tercer semana | DDJJ informativa | Diciembre 2019 | CUIT: todos | Nota: Reportes semanales para responsables inscriptos y sujetos exentos en IVA: 3° semana de diciembre 2019. Según RG (AFIP) 3561, art. 19.1 - BO: 17/12/2013.

VIERNES 27

- 1. Débitos y créditos. Días 16 al 22 | Pago a cuenta | Diciembre 2019 | CUIT: todos | Nota: Según RG (AFIP) 2111, art. 3° - BO: 14/8/2006
- 2. Buenos Aires. Ingresos brutos: Contribuyentes directos | Anticipo | 11/2019 | CUIT: 6

